

Bogotá, D. C., Febrero 24 de 2017  
JAHV-COM-005-2017

Doctor  
**Felipe Sanchez Luna**  
Director Administrativo (E)  
**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA**  
**"COMCAJA"**  
Bogotá D.C.

**Ref:** Dictamen a Diciembre 31 de 2016

Cordial Saludo Doctor Felipe:

Una vez culminada nuestra labor de auditoría sobre estados financieros con corte a Diciembre 31 de 2016, adjunto a la presente nos permitimos remitir Informe del Revisor Fiscal el cual contiene el Dictamen sobre los Estados Financieros al corte de Diciembre 31 de 2016.

Respetuosamente solicitamos que dicho Dictamen sea remitido a los organismos de inspección, vigilancia y control o a terceros a los que COMCAJA deba entregar información financiera con corte a la fecha objeto de nuestro informe.

Estaré a su entera disposición para cualquier comentario sobre el particular.

Cordialmente,



**NEVER ENRIQUE MEJIA MATUTE**  
Revisor Fiscal  
Miembro de JAHV McGREGOR S.A.

Anexo lo anunciado.

*Informe del Revisor de la Caja de Compensación Familiar Campesina  
-COMCAJA-*

**Con Corte a Diciembre 31 de 2016**

Bogotá D.C., Febrero 24 de 2017

**I. ESTADOS FINANCIEROS**

1. En mi calidad de Revisor Fiscal de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA "COMCAJA", he examinado los Estados Financieros de cierre del ejercicio básicos de propósito general tales como Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado Financiero Especial de Cambios en el Capital de Trabajo, al corte Diciembre 31 de 2016, los cuales se presentan en forma comparativa con los de Diciembre 31 de 2015. Los Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA "COMCAJA" y fueron certificados por el Representante Legal y el Contador Público que los preparó. Por lo tanto, es nuestra obligación verificar si los valores registrados en los mismos, se ajustan a las normas legales y a los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicables para una contabilidad desarrollada sobre bases comprensibles ajustadas a las Cajas de Compensación Familiar.
2. Nuestro examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia, conforme con las normas legales y contables aplicables a las Cajas de Compensación Familiar. Por lo tanto, nuestro trabajo incluyó la evaluación del control interno, las pruebas sobre los libros y registros de contabilidad, sus documentos y soportes; y las demás operaciones realizadas por "COMCAJA". En este sentido utilizamos todos los procedimientos y técnicas que consideramos adecuados en las circunstancias con base en las normas citadas, las mismas requieren que toda auditoría se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable en cuanto a la validez de los hallazgos que se comunican con base en la evidencia obtenida. Una Auditoría incluye además, el examen sobre una base selectiva de la evidencia que respalda las cifras contenidas en los Estados Financieros, razón por la cual se evaluaron los principios contables aplicados, así como

el cumplimiento de las normas legales y su concordancia con los citados estados financieros.

3. Los Estados Financieros de cierre del ejercicio que se acompañan, reflejan la gestión de la administración. Nuestra responsabilidad sobre dichos Estados Financieros consiste en auditarlos y expresar una opinión sobre los mismos de acuerdo con las Normas de Auditoría de General Aceptación consagradas en la Ley 43 de 1990, las obligaciones establecidas en el artículo 49 de Ley 21, demás normatividad de y conforme con nuestros compromisos contractuales. Consideramos que nuestra labor nos proporciona una base razonable para emitir una opinión sobre los Estados Financieros con corte Diciembre 31 de 2016, presentados por COMCAJA; así mismo las pruebas de auditoría adelantadas sobre los saldos al cierre del ejercicio; nos brindan el soporte suficiente para emitir nuestro concepto profesional como sigue:

#### **OPINIÓN**

4. En nuestra opinión los Estados Financieros de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA "COMCAJA" con corte a Diciembre 31 de 2016, tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan en forma razonable la situación financiera, económica y social de sus operaciones, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y con la normatividad legal aplicable a la Corporación.
5. Basados en el alcance de mi examen, conceptúo que la contabilidad se lleva conforme a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia, y las especiales emitidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar y la Contaduría General de la Nación, que las operaciones registradas en los libros se ajustan a las disposiciones de Asamblea General de Afiliados y a las decisiones del Consejo de Directivo (Agente Especial de Intervención), que la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros y actas se llevan y conservan debidamente, que existen y son adecuadas las medidas de conservación y custodia de los bienes de la corporación o de terceros que eventualmente estén en su poder; excepto los bienes que sufren deterioro por falta de uso o de recursos financieros suficientes para los adecuados mantenimientos.
6. La Caja de Compensación Familiar Campesina –COMCAJA-, cuenta con un sistema de Control Interno a la medida, el cual comprende el conjunto de políticas y procedimientos trazados por la Corporación para el cumplimiento de sus objetivos; sobre el particular, es preciso señalar que actualmente COMCAJA viene ejecutando desde el año 2012, actualizado

- en el a año 2015 Plan de Mejoramiento sobre debilidades detectadas por esta Revisoría, la Superintendencia del Subsidio Familiar y la contraloría general de la republica sobre el mismo se observan significativos avances de cumplimiento; no obstante, en el plan de mejoramiento aún persisten aspectos importantes que exigen tomas de decisiones inmediatas, teniendo en cuenta que son aspectos reiterativos tales como los excesivos gastos administrativos que son redistribuidos; así mismo, la falta utilización y mantenimiento del bien inmueble Chicoral y finalmente la dificultad en la debida recuperación y depuración de la cartera morosa, pese a la gestión de la administración.
7. Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto 1406 de 1999, conceptúo que la Corporación, registró y presentó adecuadamente durante el año, las declaraciones de autoliquidación de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales y al 31 de diciembre de 2016, no presenta morosidad en los respectivos pagos.
  8. Con relación a la Ley 603 de 2000 en nuestra calidad de Revisores Fiscales, previa auditoria de sistemas hemos verificado el cumplimiento de las normas sobre derechos de autor para los programas o software que utiliza la Corporación.
  9. De acuerdo con la obligación de opinar sobre la VIABILIDAD FINANCIERA Y ECONÓMICA de la Corporación, sea lo primero manifestar que el año 2016, Comcaja siguió con alto grado de iliquidez para honrar cabalmente sus obligaciones; razón por la cual, debió acudir al uso de recursos distintos al porcentaje que por ley corresponde a gastos de administración de los ingresos del 4% de empresas afiliadas.

Que la entidad inicio con un presupuesto de ingresos y gastos desbalanceado, el cual pese a ingresos extraordinarios tuvo sobre ejecución de gastos frente a los ingresos reales de la Caja, situación que generó déficit presupuestal en la suma de \$655 Millones.

Así mismo, reiteramos sobre las perdidas recurrentes de la Corporación, teniendo en cuenta que a diciembre de 2016, COMCAJA presentó perdidas en la suma de \$636 Millones y resultados negativos de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 por valores de \$2.364 Millones, \$3.881 Millones, \$5.232, \$4.971 Millones, \$4.528 Millones y \$2.354 Millones respectivamente, con lo anterior se acumula durante los últimos 6 años resultados negativos al patrimonio de la entidad en la suma de \$23.966 Millones; con lo cual se reitera se viene consumiendo el patrimonio de la Caja.

No obstante lo anterior, esta revisoría observa disminución en los gastos para el año 2016, teniendo en cuenta medidas de austeridad por parte de la administración de la caja., lo que coadyuvo a la disminución sustancial en las pérdidas con relación al año anterior.

Sin embargo, se reitera la **INVIABILIDAD FINANCIERA Y ECONÓMICA** de la Caja, y que la misma debe reducir la nómina de personal a la estricta necesidad de las departamentales de la Corporación o caso contrario a la toma de decisión por parte de las entidades pertinentes sobre el futuro inmediato de la Corporación.

10. En cumplimiento de mis funciones como Revisor Fiscal verifique que el informe de gestión presentado por la administración por el año 2016, concordará con las cifras que registran los Estados Financieros al corte de diciembre 31 de 2016 y con las actuaciones de la Caja durante el periodo mencionado de acuerdo con la ejecución de las políticas establecidas por la Dirección de la Corporación.

## II. REVELACIONES

11. A raíz de la convergencia hacia Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF –, de que trata Ley 1314 de 2009 y normas reglamentarias y complementarias, esta revisoría manifiesta que la Caja viene trabajando en el proceso de convergencia hacia dichas normas, para cumplir con las exigencias legales de la normatividad en comento; así mismo, que de acuerdo con los decretos 2420 y 2496 de Diciembre de 2015, se determinó la ampliación del termino para la implementación definitiva de las NIIF por parte de la Caja de Compensación Familiar, a partir del 1° de Enero de 2017, evidenciándose que a fecha de hoy la Caja cuenta con el manual de políticas contables NIIF y los Estados Financieros de Apertura bajo dichos estándares internacionales.
12. Durante el año 2016, la Corporación presentó pérdidas en las actividades de Formación, Capacitación, Vivienda, Educación, Recreación, Deporte y Turismo y Crédito Social en la suma de -\$4.767 Millones de Pesos, suma equivalente al 46,61% de los ingresos de empresas afiliadas incluyendo recuperación de cartera de periodos anteriores. Situación que se debe principalmente al proceso de redistribución de Gastos Administrativos y principalmente de nómina de personal. Lo anterior deja ver los altos gastos de la Caja, sin que los mismos estén debidamente respaldado en los ingresos de la misma, situación que afecta los costos de los servicios prestados.

13. La Corporación registra la suma de \$10.454 Millones, por concepto de aportes del 4% por cobrar, que en su gran mayoría corresponde a empresas que a hoy no se encuentran afiliadas a Comcaja por estar en sitios o departamentales que fueron cerradas; ahora bien, del valor total adeudado a la Caja, la suma de \$4.329 Millones se encuentran en cobros pre jurídico, 1.508 Millones en acuerdos de pago, \$2.309 millones en demandas judiciales, \$828 millones para Cobro Jurídico y la suma de \$886 Millones a empresas que fueron objeto de expulsión por mora. Sobre el particular se requiere que la Caja continúe con el proceso de depuración y cobro de la cartera y/o expulsión de empresas en mora.
14. Comcaja registra la suma de \$ 2.853 Millones de Pesos por concepto de consignaciones efectuadas por empresas no afiliadas a la Corporación; es preciso señalar que durante el año 2016 se prescribió en favor de Comcaja la suma de \$617 Millones de Pesos sobre estos concepto y se realizó devolución de valores identificados; se reitera que la Corporación deberá seguir las acciones tendientes a la identificación y devolución de dichos dineros en su defecto proceder con la determinación de prescripción determinada por la Superintendencia del Subsidio Familiar,
15. En seguimiento a programas desarrollados por la Caja de Compensación Familiar Campesina y en relación el Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante FOSFEC de que trata la Ley 1636 de 2013 y normas reglamentarias y complementarias y el programa de 40.000 empleos, nos permitimos manifestar que COMCAJA había sido autorizada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO y aprobada por la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, la Caja no operó como AGENCIA DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO; ante la dificultad de operar solicitó la revocación de dicha autorización, la cual fue REVOCADA mediante Resolución Numero 000497 de Mayo 11 de 2016, emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO.
16. En lo relacionado con los Sistemas de Información de la Caja, se observa que la misma, se ve limitada para cumplir íntegramente con las exigencias técnicas en lo relacionado con seguridad, almacenamiento y salvaguarda de la información, teniendo en cuenta la obsolescencia de equipos, falta de un Software que integre interna y externamente la entidad con el sistema. Sobre lo anterior nos permitimos reiterar que la Caja no posee los recursos necesarios para invertir en sistemas adecuados, impidiendo que se conserve en debida forma la confidencialidad de los datos o información de la Caja y por otro lado que no se garantice la continuidad de las operaciones del negocio en caso de que se dañe la base de datos que actualmente posee Comcaja.

17. Para la ejecución del año 2017, la Corporación presentó ante la Superintendencia del Subsidio Familiar, presupuesto de Ingresos y Egresos con un déficit inicial en la suma -\$5.246 Millones, y que de acuerdo a mesas de trabajo se determinó un déficit presupuestal para el año 2017 en la suma de -\$3.787, el cual fue aprobado por el agente especial mediante resolución AEI 008 del 27 de Enero de 2017, en la cual se señala taxativamente por parte del Agente Especial las condiciones de aprobación del Presupuesto Deficitario.

Lo anterior se genera dado el exceso de gastos administrativos y principalmente los gastos de personal, los cuales se sitúan en el 45,74% de los ingresos del 4% de empresas afiliadas, teniendo en cuenta que los departamentos donde opera la Caja, no poseen ni presentan potencial de empresas nuevas que permitan crecimiento, se reitera en la necesidad de disminuir sustancialmente los gastos generados por nómina de personal a fin de la búsqueda del equilibrio presupuestal.

### **III. INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA DE COMCAJA**

18. En seguimiento a los aspectos que dieron origen a la intervención administrativa de Comcaja, ordenada mediante resolución 0392 de Octubre de 2005, por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se observa que COMCAJA ha venido corrigiendo gradualmente los aspectos que dieron origen a dicha intervención; Sin embargo, aún persiste la situación de subutilización de los Centros Vacacionales de San Marcos, Chicoral y Coveñas y de otros bienes inmuebles de la Corporación, pese a los convenios y contratos suscritos por la administración.

Se reitera que los ingresos de los bienes inmuebles en condición de explotación a través de convenios con otras Cajas de Compensación no generan los recursos necesarios que compensen la inversión en dichos bienes, con especial énfasis en el centro Vacacional Chicoral el cual por falta de recursos se ha venido dañando progresivamente con amenazas de deslizamiento en sectores aledaños al río Coello; así mismo, con problemas de invasión y perturbación en los bienes de Bodega de Ciénaga y lote A de Chicoral.

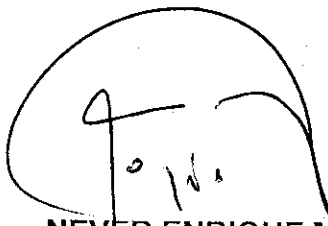
#### IV. ASPECTOS JURÍDICOS

19. A la fecha diciembre 31 de 2016, Comcaja presenta procesos jurídicos en los cuales actúa como demandante, demandado o vinculado ante diferentes órganos judiciales, por procesos ejecutivos, administrativos, Civiles, laborales, penales y querellas

De lo anterior la Corporación actúa como accionante en un total de 103 procesos, dentro de los que se encuentran 44 procesos ejecutivos principalmente por pretensiones respecto a pago de los aportes parafiscales en mora, cuya cuantía asciende a \$2.986 Millones.

Como demandada, la Corporación se encuentra vinculada en un total de 15 procesos, específicamente 10 laborales, 3 administrativos y 2 civiles, cuyas pretensiones ascienden a la suma de \$2.853 Millones, cifra sobre las cuales la corporación posee provisiones en la suma de \$500 Millones, sin que existan fondos para cubrir siquiera el valor provisionado. Situación que determina que sobre los posibles fallos adversos la caja no cuenta con los recursos para atender los mismos.

Adicionalmente se observa que la entidad esta siendo objeto de litigios en contra de algunos bienes tales como la bodega ubicada en el Municipio de Ciénaga Magdalena y el Lote A en el centro Vacacional de Chicoral, acciones de defensa que deben continuar a fin de lograr la restitución de los mismos.



**NEVER ENRIQUE MEJIA MATUTE**  
T.P. No. 38445-T  
Revisor Fiscal de Comcaja

Miembro de JAHV McGREGOR S.A.